



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2021-MDP/A

Pachacámac, 20 de enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 004-2021-MDP/C de fecha 20 de enero de 2021 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, el Memorando N° 47-2021-MDP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 027-2021-MDP/OAJ de Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" contiene los principios, normas y procedimientos que regulan el proceso de los pliegos presupuestarios, correspondiendo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la responsabilidad de la programación, formulación, coordinación, recopilación y remisión de la información que genere el proceso presupuestario.

Que, de acuerdo con el artículo 8° el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica, presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2021-MDP/C de fecha 20 de enero de 2021, se aprueba la Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura-PIA de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para el año fiscal 2021 y los porcentajes de aplicación del Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN para el año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, incluyendo las transferencias dispuestas por Ley, que modifica el artículo primero del Acuerdo de Concejo 071-2020-MDP/C, y en consecuencia del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 175-2020-MDP/A.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 047-2021-GPP/MDP presenta la propuesta de modificación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac; sustentándose en la Directiva N° 001-2020-EF/50.01- "Directiva de Programación Multianual y Formalización Presupuestaria", que fue aprobado con Resolución Directoral N°009-2020-EF/50.01 y modificatorias, en las que se establecen las normas de carácter técnico y operativo que permiten a los Gobiernos Locales en su calidad de pliegos presupuestarios, programar, formular y aprobar sus presupuestos institucionales para el año fiscal 2021, a nivel Pliego, Fuente de Financiamiento, Rubros, por Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividades y Acciones de Inversión u Obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

Qué, mediante el Informe N° 027-2021-MDP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, bajo los argumentos legales expuestos, opina que resulta procedente aprobar la modificación en el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA para el año Fiscal 2021.

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas en los numerales 6 y 18 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Rubros, por Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividades y Acciones de Inversión u Obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, el mismo que consigna un Presupuesto de Ingresos y Gastos, ascendente en la suma de S/ 43,466,646.00 (Cuarenta y Tres Millones Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER, el contenido en los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 175-2020-MDP/A de fecha 30 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento en todos sus extremos de la presente Resolución y los extremos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
Antonió Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE